

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sr. López Mora

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE IGNACIO DE NORIEGA VEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Consejo General del Poder Judicial de 12-12-1988 y de 31-5-1988, sobre cese del recurrente como Presidente T. T. Menores de Asturias; pleito al que ha correspondido el número 1/96/1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-El Secretario.-10-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE LUIS ALONSO SAURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de 16-10-1989 y 23-6-1989 del Consejo General del Poder Judicial, sobre pruebas Magistrados de social; pleito al que ha correspondido el número 1/232/1989.-507-E.

Por don JOSE LUIS ALONSO SAURA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de 12-7-1989 y 16-10-1989 del Consejo General del Poder Judicial, sobre pruebas para Magistrados en orden contencioso-administrativo; pleito al que ha correspondido el número 1/233/1989.-506-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 22 de diciembre de 1989.-El Secretario.

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Estrada Pérez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA CRUZ TORRES ALCALDE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reconocimiento de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6; pleito al que ha correspondido el número 1/1.307/1987.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1989.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Secretario.-500-E.

★

Por la FEDERACION SINDICAL DE CC.OO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución número 101 de los impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la Federación Sindicación de CC.OO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución número 101 de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado de fecha 20-5-1988, por la que se dictan normas reguladoras de las elecciones a miembros de la Junta de Personal de las Cortes Generales, pleito al que han correspondido el número general 1/2672/1989 y el 889 de 1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1990.

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Secretario.-1.322-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordí

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber,

Que por la Entidad UNESPA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/528/1989, contra Real Decreto 1203/1989, sobre cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto-ley 5/1989, de 7-7, sobre medidas financieras y fiscales urgentes.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.-El Secretario.-930-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edictos

Don Francisco Sánchez Martínez, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 41/1987, se siguen autos de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco García Crespo, contra don Francisco Enrique del Pino Chica y doña Encarnación Pascual Moreno, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de quince días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 15 de marzo de 1990, a las once treinta.

Segunda subasta: El día 18 de abril de 1990, a las once treinta.

Tercera subasta: El día 22 de mayo de 1990, a las once treinta.

Condiciones

Primera.-El tipo de la primera subasta será de 4.083.511 pesetas, para la finca número 31.776 y de 3.870.659 pesetas para la finca registral número 31.778, para la segunda 3.062.633 pesetas, para la primera finca y de 2.902.994 pesetas, para la segunda finca y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate, a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.-Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.-Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas hipotecadas

En Málaga, plaza de Olletas, sin número. Finca primera de la demanda 15 de la escritura de préstamo. Vivienda tipo C, en planta tercera del edificio sito en plaza de Olletas, entre las calles Cuba y Toquero, con acceso por esta última. Ocupa una superficie útil de 87,07 metros cuadrados y construida

de 117,33 metros cuadrados, distribuida en hall, salón comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios todo ello con terraza, cuarto de baño, aseo, cocina, lavadero y terraza solana. Linda: Frente, pasillo de acceso y vivienda tipo D; derecha, entrando, vivienda tipo D y hueco de luces; izquierda, calle Cuba, y fondo, plaza de Olletas. Este piso lleva anejo inseparable el aparcamiento número 11, en planta 1.ª de sótano, con una superficie útil de 11,25 metros cuadrados y construida de 36,10 metros cuadrados, que linda: Al frente, zona de maniobra; derecha, entrando, aparcamiento número 12; izquierda, zona común, y fondo, subsuelo del edificio de calle Toquero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 2, tomo 1.082, folio 139, finca número 31.776, inscripción tercera.

Finca número 2 de la demanda 16 de la escritura de préstamo. Vivienda tipo D en planta tercera del edificio sito en plaza de Olletas, entre las calles Cuba y Toquero, con acceso por esta última. Ocupa una superficie útil de 79,40 metros cuadrados y construidos de 108,20 metros cuadrados, distribuidos en hall, salón comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, uno de ellos con terraza, cuarto de baño, aseo, cocina, lavadero y terraza solana. Linda: Frente, pasillo de acceso y patio de luces, y; derecha, entrando, pasillo de acceso y vivienda tipo C y calle Cuba. Este piso lleva como anejo inseparable el aparcamiento número 15 en planta segunda de sótano, con una superficie útil de 11 metros 25 decímetros cuadrados y construida de 36,10 metros cuadrados, que linda: Frente, zona de maniobra; derecha, entrando, e izquierda, zona común, y fondo, zona común que le separa de la rampa.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior al tomo 1.082, folio 141, finca número 31.778, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Martínez.—El Secretario.—785-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 461/1989, a instancia de «Exterior Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Bermúdez de Castro, contra José Antonio Vera Rojas e Inocencia Romero Aboas: en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 6 de septiembre de 1990, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 25.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 18 de octubre de 1990, a las trece treinta horas. Tipo de licitación: 19.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 29 de noviembre de 1990, a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la Agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018046189. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada la celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Edificio o chalet situado en la parcela número 7, procedente de la finca denominada «Valdeolletas», en Marbella. El solar tiene una superficie de 832 metros 25 decímetros cuadrados. La forma del solar es rectangular. Consta de planta baja, distribuida en salón, sala de costura, comedor, cocina, tres dormitorios, salón-estar, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y porches, y de planta alta, distribuida en dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie construida en planta baja de 238 metros 64 decímetros cuadrados y 54 metros 15 decímetros cuadrados de porches, y la planta alta tiene una superficie construida de 49 metros 5 decímetros cuadrados. Además, le corresponde a esta finca una participación en un indiviso de 3 enteros por 100 en la parte destinada a caminos para el servicio de ésta y de las demás parcelas de este origen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 206, libro 191 de Marbella, tomo 495 del archivo, finca número 10.148, actualmente 5.402.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.506-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 848/1984, se siguen autos de juicio ejecu-

tivo, a instancia del Procurador don Manuel Larraberes Larre, en representación de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra don Antonio Serrano Pérez y la Sociedad mercantil denominada «Bines, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ignacio Avila del Hierro, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca número 56.690. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 2.011, a nombre de «Bines, Sociedad Anónima»: Piso segundo, letra E, en la calle de Bretón de los Herreros, número 19, de una superficie aproximada de 30,32 metros cuadrados.

2. Finca número 6.241. Registro de la Propiedad número 14, tomo 141, libro 256, a nombre de don Antonio Serrano Pérez: Urbana, 2, planta destinada a oficinas de la casa en esta capital, calle Joaquín Costa, número 13, con fachada a la de Manuel del Palacio. Superficie edificada de 310 metros cuadrados.

3. Finca número 6.239. Registro de la Propiedad número 14, tomo 141, libro 256, a nombre de don Antonio Serrano Pérez (dos trinceas partes indivisas de la planta de sótano de la casa número 13 de la calle de Joaquín Costa, Urbana, 1, planta de sótano, destinada a plaza de garaje, de la casa antes mencionada. La planta sótano ocupa una superficie aproximada de 320 metros cuadrados.

4. Finca número 383-A. Registro de la Propiedad número 3, de Málaga, tomo 300, folio 37, a nombre de don Antonio Serrano Pérez: Piso cuarto C, en la urbanización «Playamar II», edificio 21. Ocupa una superficie total de 92,32 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 27 de abril de 1990, a las doce cuarenta y cinco horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de:

1. En cuanto a la finca número 56.690, el tipo será de 5.306.000 pesetas.

2. En cuanto a la finca número 6.241, el tipo del remate será de 71.300.000 pesetas.

3. En cuanto a la finca número 6.239, el tipo del remate será de 3.323.025 pesetas.

4. Y en cuanto a la finca número 383-A, el tipo del remate es de 8.770.400 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se designe al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo 25 de mayo de 1990, a las doce quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el

tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1990, a las doce quince horas, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.505-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.229/1985, promovido por «Unión Empresarial Sanvicentana del Corcho» («Sanvicar, Sociedad Anónima»), contra «Industrias del Corcho, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 86.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de abril próximo, a las diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de mayo próximo, a las diez cuarenta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesivas, el 50 por 100 del referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

En San Vicente de Alcántara (Badajoz), fábrica de «Industrias del Corcho». Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 38 áreas y 97 centiáreas. Se encuentra en los sitios conocidos con los nombres de Fuente Nueva, La Morera o Carretera de Valencia de Alcántara. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badajoz, folio 37, folio 114 de San Vicente de Alcántara, finca número 6.122, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la segunda inscripción.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.503-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 948/1988, promovido por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra «Gloriamar, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 20.640.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

En Paterna (Valencia), polígono industrial «Fuente del Jarro», segunda fase, calle Ciudad de Barcelona, número 32-N. Nave industrial destinada a la fabricación de elaborados cárnicos y distribución de productos cárnicos, construida en el interior y sobre la parte de la parcela número 51 del plano parcelario del plan parcial del polígono industrial de «Fuente del Jarro-Ampliación», situada en el término municipal de Paterna (Valencia), con fachada a la calle E del polígono sin número de policía; ocupando una extensión superficial de 2.250 metros cuadrados. La total edificación consta de dos plantas, una de ellas en sótano, a la que se accede por la escalera interior, y por el montacargas, y en ella se encuentra la cámara de salazón de jamones, sala de preparación de jamones, la subestación transformadora en secadero, la sección de mantecas y la sala de compresores; ocupando esta planta la superficie de 560 metros cuadrados.

En la planta baja se encuentran las salas de cocción y de calderas; la antecámara, la cámara de productos terminados, de materias primas, de congelados y de almacén frigorífico, teniendo además unos pequeños cuartos de aseo. A ella se accede por puerta abierta a su fachada lateral izquierda, y por dos muelles para carga y descarga, encontrándose también en ella la escalera y montacargas por el descenso al sótano y ascensor en la planta alta. Al frente de su fachada principal, y en su extremo derecho, se encuentra un patio o zaguán con acceso por escalera a la planta alta. Ocupa esta planta la superficie de 1.159 metros cuadrados. Y en la planta alta, a la que se accede por la escalera y montacargas repetidos, es totalmente diáfana y sin distribución, estando destinada a almacén, a excepción de una pequeña zona destinada a administración y servicios para el personal de la Empresa; que ocupa la superficie de 209 metros cuadrados. Ocupando la citada nave destinada a almacén la superficie de 839 metros cuadrados, la

total edificación está retranqueada de la calle de cerramiento con las siguientes zonas: Al frente, y derecha, entrando, por una que en su parte más estrecha mide 5 metros de anchura, y en su parte izquierda y fondo, otra de 1 metro 20 centímetros de anchura, destinados a aparcamiento y circulación de vehículos. Linda: Al frente, o sur, vía E del polígono; derecha, entrando o este, parcela número 52; izquierda u oeste, parcela número 50, y fondo o norte, parcela número 41. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.413 del archivo, libro 301 del Ayuntamiento de Paterna, folio 160, finca número 28.530, inscripción octava, A.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.504-C.

ONTENIENTE

Edictos

Don José Luis Cerver Perales, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 82/1989, en el que se dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Onteniente a 14 de julio de 1989. Vistos por la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marqués, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 82/1989, sobre lesiones y daños en accidente de circulación y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como presuntos culpables doña Anne Marie Márquez y doña Josefa Isabel Cruz Gómez y como lesionada doña Luisa Rubio Rubio la cual compareció asistida del letrado don Francisco Planellas Feliú, compareciendo igualmente por la «Cia. de Seguros Mapfre» el letrado don Agustín Albert Castejón y por la «Cia. Aide» el letrado don Francisco Pujo Quixal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Josefa Isabel Cruz Gómez en aplicación de la Ley Orgánica de 21 de junio de 1989 y la condono a indemnizar civilmente a doña Anne Marie Márquez en los daños causados a su turismo que se tasen en ejecución de sentencia condenando directamente a la «Cia. de Seguros Mapfre» y reservando las correspondientes acciones civiles a doña Luisa Rubio Rubio.

Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido judicial.»

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose Luisa Rubio Rubio en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Perpignan, en la avenida Ribere, número 5, para la notificación a la misma de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.

Dado en Onteniente a 1 de febrero de 1990.—El Juez de Instrucción, José Luis Cerver Perales.—La Secretaria.—2.117-E.

★

Don José Luis Cerver Perales, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 498/1987, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Onteniente a 6 de mayo de 1988. Vistos por mí, la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marqués, el presente juicio verbal de faltas número 498/1987, sobre daños tráfico, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante don Manuel Sánchez Baeza, como denunciada doña María Rosa Barber Tomás, y como presunto responsable civil subsidiario «Electrónicos Gandía, Sociedad Limitada».

Fallo: Que debo condenar y condono a doña Rosa Barber Tomás como autora de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de

multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de costas y que indemnice a "Electrónicos Gandia" en 22.992 pesetas por daños a su turismo.

Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido.»

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose doña María Rosa Barber Tomás en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Valencia, en la calle Clariano 4, 1.ª, para la notificación a la misma de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.

Dado en Onteniente a 2 de febrero de 1990.—El Juez de Instrucción, José Luis Cerver Perales.—La Secretaria.—2.118-E.

SANTA MARIA DE GUIA

Edicto

Don Augusto García van Isschot, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Santa María de Guía (Las Palmas) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles de juicio ejecutivo bajo el número 229 de 1986, promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Molina, a nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Las Palmas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio social en Las Palmas, calle Veintinueve de Abril, número 42, contra don Paulino Alamo Suárez, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad, en calle Pérez Galdós, número 12, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 932.275 pesetas; en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y por el precio de 13.871.000 pesetas, la siguiente finca:

Rústica. Trozo de terreno labradío, sito en término municipal de Gáldar, lugar conocido por Pavón. Está integrada por las parcelas señaladas en plano de parcelación de la finca con los números 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220. Tiene una superficie de 2.134 metros cuadrados. Linda: Naciente, servidumbre de paso abierta en la finca matriz. Poniente, barranquillo del Draguillo y barranco de los Dos Roques y servidumbre de paso abierta en la finca matriz; norte, resto de la finca matriz, y sur, resto de la finca matriz y servidumbre de paso abierta en la finca matriz. Es finca en predio dominante de los servidumbres de paso que gravan la finca resto. Su valor: 13.871.000 pesetas.

Para la celebración de la tercera subasta se ha señalado el día 26 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lepanto.

Para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se sacan a subasta a instancias del actor, sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Santa María de Guía, 30 de enero de 1990.—El Juez, Carlos Augusto García van Isschot.—La Secretaria.—1.502-C.

SEVILLA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de faltas número 1.826/1986-P, seguidos en este Juzgado de Instrucción número 16

de esta capital, por la falta de daños, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del mismo se ha dictado la siguiente providencia, que literalmente dice:

«Providencia Magistrado-Juez señor Benito Cuyar. En Sevilla a 10 de junio de 1987. Interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por el representante legal de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la sentencia dictada, se admite en ambos efectos y en su virtud emplácese a las partes con entrega de cédula para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta capital para usar de sus derechos, si les conviniese en la apelación interpuesta, todo ello bajo las advertencias y apercibimientos de Ley y verificado que sea elévase los autos a dicho Juzgado con atento oficio y déjese nota bastante de este acuerdo en el libro correspondiente. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Tomás Andrés García Rueda, expido la presente, que firmo en Sevilla a 14 de julio de 1989.—El Secretario.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de cédula de emplazamiento en forma a Tomás Andrés García Rueda, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 2 de febrero de 1990.—El Secretario.—2.183-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

José Antonio González Belmonte, documento nacional de identidad número 44.675.066, hijo de Manuel y de Petra, natural de Béjar (Salamanca), fecha de nacimiento 1 de mayo de 1961, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por robo en causa previas 8/90, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Salamanca, 25 de enero de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—235.

★

Manuel María Linares Díaz, hijo de Enrique y de Consuelo, nacido en Vilar de la Cuña-Fonsagrada (Lugo) el 3 de marzo de 1916, de estado civil casado, con documento nacional de identidad número 10.426.111, quien carece de domicilio fijo, ignorándose su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fonsagrada, por estar encartado en diligencias previas seguidas ante dicho Juzgado al número 126/89 por delito de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley; todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Fonsagrada (Lugo) a 29 de enero de 1990.—La Secretaria, María Dolores Cruz Requejo.—234.

★

Miguel Amubieta Leunda; estado, soltero; profesión, Albañil; hijo de Angel y de Angela; natural de Azpeitia (Guipúzcoa), fecha de nacimiento, 21 de julio de 1951; domiciliado últimamente en barrio

Landeta, Casa Letamendia, 1, izquierda, Azpeitia (Guipúzcoa); acusado por tentativa de violación y lesiones en causa sumario ordinario 22/1979, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 26 de enero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—275.

★

Markismeu Hashmatrai Nebhwani, domiciliado últimamente en calle Aribau, 212, 2.º, 2.ª, Barcelona; acusado por cheque en descubierto en causa previas 2291/1988, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Vilanova i la Geltrú, 30 de enero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—276.

★

Oscar Penela Durán, de estado soltero, de profesión se ignora, hijo de Camilo y de María Luisa, natural de Espugues de Llobregat (Barcelona), fecha de nacimiento 15 de junio de 1970, domiciliado últimamente en F. Macia, Bl. Zafiro, 8.º, 3.ª, Vilanova i la Geltrú; acusado por daños, amenaza, en causa P. oral 132/1988, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas; interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 8 de febrero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—320.

★

María Luisa Durán Rey, de estado casada, de profesión Enfermera, hija de Avelino y de Avelina, natural de Cangas de Onís (Asturias), fecha de nacimiento 9 de marzo de 1936, domiciliada últimamente en F. Macia, Bl. Zafiro, 8.º, 3.ª, Vilanova i la Geltrú; acusada por daños, amenaza, en causa P. oral 132/1988, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas; interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 8 de febrero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—319.

★

Ramón Escudé Brunet, de estado casado, de profesión Albañil, hijo de Ramón y de María, natural de Santa Margarida de Montbui, domiciliado últimamente en calle Anselm Clavé, número 4, Can Rial, Esparraguera (Barcelona); acusado por cheque en descubierto, «Gran Casino Barcelona, Sociedad Anónima», en causa P. oral 87/1986, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas; interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 1 de febrero de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—317.